

Rad. 2017716480
Cod. 4000
Bogotá D.C.

CRC	
Radicación :	*2017553981*
Fecha :	17/03/2017 - 12:28:36
Proceso :	4000 RELACIONAMIENTO CON AGENTES
Destino :	MARCO ANTONIO RAVE BEDOYA
Asunto :	NO HOMOLOGACIÓN DE EQUIPO SIMCOM MODELO SIM800L

Señor
MARCO ANTONIO RAVE BEDOYA
Email: info@vimark.com.co
Dirección: Cra 67 # 59A-34 Blq 21 Ap 104
Teléfono: 57-4-2060333
BELLO

REF. No homologación de equipo SIMCOM modelo SIM800L

Respetado Señor Marco,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación con radicado 2017716480, mediante la cual solicita la homologación del equipo marca **SIMCOM** modelo **SIM800L**, fabricado por la empresa **SIMCOM WIRELESS SOLUTIONS**, el cual opera con la tecnología GSM en las bandas de frecuencia autorizadas para los servicios de Telefonía Móvil en Colombia.

Teniendo en cuenta que las condiciones generales de homologación de equipos terminales y certificados de conformidad están contenidas en la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, la cual compila las modificaciones realizadas por las Resoluciones CRC 4507 de 2014, 5031 de 2016 y 5068 de 2016, se procedió a verificar la documentación presentada en su solicitud de homologación y se comprobó que presentó:

1. Certificación de **ABC INC.**, de código **UDV-2013072402**, entidad que se encuentra en el listado de organismos certificadores autorizados, en el cual consta que el terminal cumple con las normas técnicas FCC - Parte 22, subparte H, FCC parte 24, y con los límites de exposición establecidos en el estándar IEEE Std C95.1 - 1991.
2. Documentación con las especificaciones técnicas del equipo que incluye las bandas de frecuencia y potencia en los cuales opera el equipo.
3. Especificaciones de etiquetamiento que permiten identificar la relación existente entre el modelo comercial **SIM800L** y el código de identificación **2062907**.
4. Carta de presentación de los documentos que acreditan el cumplimiento de las normas técnicas aplicables al terminal **SIM800L**, de acuerdo con el formato especificado en el Anexo 013 de la Resolución 087 de 1997, adicionado mediante Resolución CRC 4507 de 2014.

Sin embargo, y de conformidad con los requisitos y documentación específica señalada en la Sección I del Capítulo I del Título VII de la Resolución CRC 5050 de 2016, es necesario que proporcione la siguiente información que NO fue suministrada junto con la solicitud presentada:

1. Carta mediante la cual la GSMA informa al fabricante el TAC asignado al equipo terminal móvil a homologar, y en la que consta la marca y el modelo de dicho equipo.

Por lo tanto, frente al trámite de homologación del equipo marca **SIMCOM**, modelo **SIM800L**, es necesario que suministre a esta Comisión la información faltante antes mencionada a través de un correo electrónico dirigido a atencioncliente@crcom.gov.co, en cuyo asunto **resulta imprescindible anunciar el radicado N° 2017716480** que corresponde a su trámite de homologación para así poder continuar con el mismo.

Es importante recordar que si pasado un (1) mes luego de recibir la presente comunicación, no se ha complementado dicha documentación, la CRC entenderá que ha desistido de su solicitud en los términos de lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Cordial Saludo,

Mariana Sarmiento Ca.
MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinador de Relacionamiento con Agentes

Proyectado por: Javier Olaya Sosa

Síguenos en:

f/CRCcol @CRCcol YouTube CRCCol Instagram CRCCol
www.crcom.gov.co



SC-1390-1



049-1

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 (1) 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278
Fax +57 (1) 319 8301